

Progreso, 05 de setiembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que a través de Res N° 88/19 de este Concejo se autorizó a colaborar con la ampliación en la Primer Feria Educativa a llevarse a cabo el próximo 13 de setiembre en esta ciudad y que a través de Resolución N° 169/19 se autorizó gasto por \$ 14,640,00

CONSIDERANDO II: Que se ha recibido nuevo presupuesto para cumplir con la ampliación mencionada por parte de la Empresa Groove, RUT 020323790016 por un importe de \$ 8,500,00, por lo que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para dejar sin efecto la Res N° 169 y emitir una nueva a favor de la Empresa mencionada.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Res. N° 169/19 de este Concejo y autorizar el gasto para la ampliación de la 1era. Feria Educativa a llevarse a cabo el 13 de setiembre a la Empresa GROOVE, RUT 020323790016 por un importe de \$ 8,500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100)
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal